Veinte mrs cada vno

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
VCCIENTOS Y VEINTE Y V

Juan Sinerg quiñonez Regidor perpetuo desta Villa en
le Hn. parezco = y Digo qu en cumplimiento de mi obli-
gazion, Como el Regidor mas Cabildo que la zuba Lebe-
ndose de Agosto, pasado deste Año hize una proposizion, mi-
rando, al Recibo, de los Caudales publicos, que ban diez mill
y saber dondeparan; y asimesmo, hize, Contradizion, y mirando
alfin Referido, y porque Resulta de lo Relatado de dha propo-
sizion y Contradizion = a Vm. pido y suplico, sea servido Mandar
dar que Conste de lo que llevo Relatado, y pido se Mande
se lagre proposizion y Contradizion, y Regulado que de Man-
dare Asiente Escriva Escritura que pido &c

Juan Bentura
Sinerg quiñones

Por presentada Vebere este pedimento de esta Parte en
Primer Ayuntam.to para en Vista de lo que Reso
Vea proveer lo que fuere Justizia asi lo mando el
Sr. Lic.do Dr. Juan Escolano Alcalde Mayor desta
Villa y lo firmo enella en diez de Agosto de mill seteci
entos y veinte y cinco = Lim.do Rubrica

Escolano

Auto

Vecinos
Vebe-
ros
Ayuntam.to
de Mag.d
Don
Pedro